

ACTA: En Montevideo, el 28 de enero de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N°19 "Prestación de Servicios Telefónicos"** capítulo "Call Center", integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios de 15 de diciembre de 2016 publicada y registrada de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula sexta de la referida acta el 1º de enero de 2018, los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 ajustaran: 1) Las categorías limpiador/sereno y cadete **5,57%** producto de la acumulación de los siguientes ítems a) 3,75% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018; y b) 1,75% por su monto salarial al 30 de junio de 2016. 2) Las categorías operador telemarketers hasta 9 meses, operador telemarketers entre 9 y 18 meses, asistente especializado, recepcionista, auxiliar administrativo y auxiliar técnico **5,05%** producto de la acumulación del numeral a antes mencionados y 1,25% por su monto salarial al 30 de junio de 2016. 3) Las categorías operador telemarketers entre 18 y 27 meses y operador telemarketers de más de 27 meses ajustaran **4,40%** producto de la acumulación del numeral a y 0,625 para mantener el equilibrio en la pirámide salarial de los operadores. 4) Las restantes categorías ajustaran **3,75%** valor nominal considerado.-----

Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2016 percibían salarios por encima de los mínimos establecidos (sobrelaudos) hasta \$14.700 ajustaran por **5,57%**. Los que percibían en la misma fecha entre \$14.701 y \$17.100 ajustaran **5,05%**, en tanto que los restantes ajustaran **3,75%**.-----

Se deja constancia que no procedió el correctivo en virtud de que los valores nominales considerados fueron superiores a la inflación real del período 1 de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2017.-----

TERCERO En consecuencia los salarios mínimos del sector a partir del 1º de enero de 2018 serán:-----

Operador- Telemarketers hasta 9 meses	\$ 18.057 39 hs semanales
Operador- Telemarketers de 9 a 18 meses	\$ 19.614 39 hs semanales
Operador- Telemarketers de 18 a 27 meses	\$ 20.506 39 hs semanales
Operador telemarketers de más de 27 meses	\$ 21.139 39 hs semanales



Asistente especializado	\$ 21.672 44 hs semanales
Supervisor operativo	\$ 22.208 44 hs semanales
Limpiador/sereno	\$ 18.417 44 hs semanales
Cadete	\$ 18.417 44 hs semanales
Recepcionista	\$ 19.614 44 hs semanales
Auxiliar administrativo	\$ 21.672 44 hs semanales
Auxiliar técnico	\$ 21.672 44 hs semanales
Encargado administrativo	\$ 25.382 44 hs semanales
Técnico calificado	\$ 31.727 44 hs semanales
Leída firman de conformidad.-----	


MSS



